

BASES PARA EL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°004-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA

1. DEPENDENCIA CONVOCANTE

Unidad Ejecutora 401 — Hospital Hipólito Unanue de Tacna.

2 OBJETIVO

El Hospital Hipólito Unanue de Tacna, requiere seleccionar y contratar personal asistencial con la finalidad de garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de salud y fortalecer la capacidad operativa de sus unidades orgánicas, bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, a través del Proceso de la Convocatoria CAS N°004-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA.

3 BASE LEGAL

- a. Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificatorias.
- b. Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057.
- c. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Resolución Directoral N°427-2024-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, se prueba el “Código de Ética y Conducta del Hospital Hipólito Unanue de Tacna”.
- e. Ley N°29973 Ley General de la Persona con Discapacidad sus modificatorias y reglamento.
- f. Ley N°29248 Ley del Servicio Militar, su modificatoria y su reglamento.
- g. Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública y modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.
- h. Ley N°23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud, su reglamento.
- i. Ley N°31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- j. Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N°1401.
- k. Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- l. Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- m. Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, modificatorias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- n. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH - “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas”.
- o. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública, en la cual se asigna una bonificación del 10% para el personal licenciado de las fuerzas Armadas; modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- p. Ley 31533 y su reglamento Decreto Supremo 078-2025-PCM, promueva el empleo el empleo juvenil en el Sector Público.
- q. Resolución Directoral N°1090-2019-DEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA que Aprueba la Directiva N°001-2019-DRS.T/GOB.REG.TACNA “Procedimiento para la contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)”.
- r. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH “Diseño de Perfiles de Puestos y Elaboración, Aprobación, Administración y Modificación del Manual de Perfiles de Puestos”.
- s. Resolución Directoral N°545-2025-URRHH-OA-DE-HHUT-DRS.T/GOB-REG.TACNA de fecha 31 de diciembre del 2025, conformación del Comité de Evaluación para Contrato Administrativo de Servicios CAS para el año fiscal 2026.
- t. Ley N°31538, Ley que aprueba créditos suplementarios de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID -19, la reactivación de la economía y otorga otros gastos de las entidades de gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- u. Artículo 54° Ley N°31953, garantiza la atención de pacientes oncológicos y fortalece las actividades de cuidados paliativos para mejorar la calidad de vida de los pacientes con cáncer
- v. Resolución Ministerial N°022-2025/MINSA de fecha 14 enero del 2025, que aprueba los lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional

- médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N°32145.
 y. Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

4 POSICIONES A CONVOCARSE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: R.O.

Nº/O	REG. AIRHS P Nº	PEA REQ	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UBICACIÓN DEL PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL S/.	PLAZO DEL CONTRATO
1	1899	1	MEDICO ESPECIALISTA – ANATOMO PATOLOGO	SERVICIO DE ONCOLOGIA	S/. 9,000.00	01/06/2026 AL 31/12/2026
2	1709	1	ENFERMERA ESPECIALISTA – CENTRO QUIRURGICO Y/O EMERGENCIA	SERVICIO DE ENFERMERIA EN CUIDADOS CRITICOS	S/. 3,600.00	01/06/2026 AL 31/12/2026

5 MODALIDAD DE CONTRATO:

Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. N°1057, D.S.N°075-2008-PCM, D.S. N°065-2011-PCM, Ley N°29849) a **plazo determinado**.

6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

A partir del **01 de junio del 2026 al 31 de diciembre del 2026**.

7 REQUISITOS GENERALES:

- Solicitud del interesado. (**Anexo N°001**). Descargar del Portal Web de la Institución.
- Currículum vitae documentado y en copias legibles foliado en forma ascendente (número y firma).
- Documento Nacional de Identidad DNI, **copia ampliada en A-4**.
- Constancia de Registro Único de Contribuyente RUC (SUNAT) como activo.
- Declaraciones Juradas - Antecedentes Penales, Policiales, Salud Física y Mental y Nepotismo. (**Anexos N°002 y 003**). Descargar del Portal Web de la Institución.
- Certificado de discapacidad emitida por el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); solo en el caso que corresponda.
- En caso de personal licenciado del Servicio Militar Acuartelado y No Acuartelado, adjuntar Diploma de Licenciado; solo en el caso que corresponda.
- En caso de ser deportista calificado de Alto Nivel, deberá presentar una certificación de reconocimiento expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente; solo en el caso que corresponda.
- Los separadores (**Anexo N°004**), descargar del Portal Web de la Institución, Imprimir, llenar con letra imprenta, legible y presentarlos debidamente ordenados, foliados y firmados en un file - color clásico).
- Los Curriculum vitae o file presentados, que no cumplan con alguno de los requisitos para el cargo al cual postulan, serán descalificados (requisitos generales, específicos, perfil de puesto y las consideraciones del presente concurso).

8 REQUISITOS ESPECIFICOS:

8.1 Para el postulante al grupo profesional

- Título Profesional Universitario – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Bachiller (según corresponda) – Según se indica en el perfil de puesto que se anexa.
- Título de Especialista (según corresponda) el cual **debe estar inscrito en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos** -SUNEDU y RNE. De acuerdo a lo detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Copia de Resolución de SERUMS.
- Colegiatura de Especialista y Constancia de Habilitación vigente (original)
- Experiencia requerida - Detallado en el perfil de puesto que se anexa.
- Capacitación en temas relacionados a su grupo ocupacional y especialidad – Detallado en el perfil de puesto que se anexa.

Serán considerados aptos para el concurso, solo si acreditan haber cumplido todos los requisitos (generales y específicos) según el cargo al cual postulan.

9. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES

Los curriculum vitae o file documentado firmado y foliado, se entregará en el Área Funcional de Selección y Normas y Desarrollo de la Unidad de Recursos Humanos, ubicado en Calle Hipólito Unanue N°1269 (Ref.: Ex Gobierno Regional de Tacna frente al Terminal Terrestre Nacional - costado del Colegio Modesto Basadre, Distrito de Tacna, en el horario de **8:00 a.m. a 2.30 p.m.**

10. RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE

- El postulante es responsable de verificar las bases del presente concurso, presentar y cumplir con los requisitos generales, específicos, los requeridos en el perfil de puesto; en caso de omitir alguno de ellos, será considerado como NO APTO, quedando eliminado del Proceso de Selección CAS N°004-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA.
- El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso.
- Los postulantes únicamente presentarán el curriculum vitae y/o file documentado para el presente proceso, en la fecha señalada en el cronograma, NO se aceptará adicionar documento alguno después de su presentación.

11. CONSIDERACIONES DEL CONCURSO

- Para llevar a cabo el Proceso de la Convocatoria CAS N°004-2026-CECAS-HHUT/DRST/GOB.REG.TACNA., se debe contar como mínimo con 01 postulante registrado.
- En el caso de la experiencia laboral, solo se considerarán los documentos:
Del Sector Público (D. Leg.276 y D. Leg.N°1057-CAS): Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones directorales de contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmadas por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o la máxima autoridad de la Entidad. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.
Del sector Privado y/o Mixto (D.Leg.N°728 y Locadores de Servicios): Deberá ser acreditado con alguno de los siguientes documentos: Contratos, resoluciones para contrato, adendas, certificados o constancias de trabajo firmados por el Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, Logística o máxima autoridad de la Entidad; los citados documentos deberán estar acompañados **INDISPENSABLEMENTE** con los **respectivos recibos por honorarios o boletas de pago**. (Documentos deben estar legibles y deberán contener fecha de inicio y fin). Caso contrario no se tomará en consideración para la evaluación.
- El tiempo de experiencia laboral, se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será contabilizado una sola vez.
De acuerdo a lo señalado en la Ley N°31396 “Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401”, se considerará como experiencia laboral:
 - Las prácticas pre profesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.
 - Las prácticas profesionales que realizan los egresados por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses.
- Se considerará la capacitación posterior a la fecha del Título Profesional y/o grado de bachiller o Título I.S.T. (según corresponda).
- Se evaluará la capacitación de los últimos cinco años (enero 2021 a marzo 2026), los cursos deberán considerar las horas académicas y/créditos y temática requerida en el perfil de puesto. Los Diplomados no tienen fecha de caducidad. Los programas de especialización y/o diplomados para ser considerados como capacitación deberán contener o señalar, fecha de inicio y término, créditos, horas académicas y nota; y debidamente firmado por la Universidad que organiza o auspicia. (Los diplomados se contabilizan únicamente para bachilleres y profesionales universitarios).
De poseer estudios de Maestría o Doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito, siempre y cuando el postulante presente el documento donde se evidencie el número de horas que ya ha cumplido y la temática solicitada

- en el perfil de puesto, para lo cual debe adjuntar constancia de estudios con el detalle indicado.
- f. Se considerará la capacitación y experiencia laboral relacionada con las funciones y puesto, según lo señalado en el perfil de puesto al cual postula.
 - g. **Las personas con discapacidad que hayan obtenido un puntaje final aprobatorio, obtendrán bonificación del 15% del puntaje final (Ley N°29973).**
 - h. De presentarse un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se prioriza la contratación de personas con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral (Ley N° 29973).
 - i. Conforme a la Ley N° 29248, su Reglamento y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, los licenciados de las fuerzas armadas los que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado y No Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje final.
 - j. La Ley 31533 y su reglamento Decreto Supremo 078-2025-PCM, normativa que otorga ventajas a jóvenes de hasta 29 años en concursos públicos de méritos, incluyendo una bonificación del 10% en la entrevista personal y establece un incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público. La ley busca facilitar el acceso de los jóvenes a puestos públicos mediante incentivos en los concursos de méritos.
 - k. Resolución Ministerial N°022-2025/MINSA de fecha 14 enero del 2025, que aprueba los lineamientos para la habilitación del doble empleo o cargo público remunerado al profesional médico con o sin especialidad, en el marco de la Ley N°32145.
 - l. Conforme con los artículos 2° y 7° del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanas.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

- m. Una vez presentado el Curriculum vitae y/o File, queda estrictamente prohibido que el postulante ingrese o adicione documentos.
- n. El puntaje mínimo aprobatorio en la fase de Evaluación Curricular es de 55.00 puntos, siendo eliminatorio.
- o. El postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, considerando que el puntaje mínimo aprobatorio del resultado final es 55.00 puntos, será considerado como “GANADOR” de la convocatoria.
- p. En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que tiene el título profesional y/o grado de bachiller o Título de I.S.T. con fecha de mayor antigüedad.
- q. Los postulantes que hayan obtenido como mínimo 55.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como accesorios de acuerdo a las posiciones convocadas, para cubrir requerimientos de contratos CAS solicitados con el mismo o similar perfil, el cual tendrá una vigencia de 06 meses.
- r. La documentación presentada será corroborada en un control posterior por el área correspondiente, de existir falsedad en la documentación se dará término al contrato.
- s. Los postulantes que no estén presentes a la hora que se les llame, pierden el derecho para el ingreso a la entrevista personal y la adjudicación de cargos.
- t. No podrán participar en el presente proceso el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- u. Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité de Evaluación CAS del Hospital Hipólito Unanue de Tacna.
- v. Las personas que adjudiquen una plaza deberán presentar los siguientes documentos: **antecedentes penales, policiales, certificado de salud física y mental y otros que solicite**

la Unidad de Recursos Humanos en la fecha indicada; y realizar el Fedateado del File para poder suscribir el contrato.

- w. Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizar la labor de observación del proceso.
- x. Los postulantes que no hayan adjudicado un puesto, deberán recoger su curriculum vitae dentro de los 30 días y a partir de la fecha señalada en el cronograma, caso contrario serán eliminados.

12. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

El presente proceso consta de los siguientes factores de selección los cuales se describe a continuación:

Nº	FACTORES	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Evaluación de Aptos y No Aptos (No tiene puntaje - ELIMINATORIO)			Revisión de cumplimiento de requisitos generales y específicos señalados en las bases del concurso.
2	Evaluación Currículum Vitae (Puntaje mínimo aprobatorio 55 puntos - ELIMINATORIO)	De 0 a 100	0.6	Revisión de cumplimiento de la formación académica y experiencia demostrada en el CV, según perfil del puesto y bases del proceso.
3	Entrevista Personal	De 0 a 100	0.4	Orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del postulante en relación con el perfil del puesto.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHA DESARROLLO DEL PROCESO
	REGISTRO EN EL PORTAL TALENTO PERÚ-SERVIR	07 de mayo del 2026
1.	Publicación y Difusión de la convocatoria en: - Sistema de difusión de ofertas laborales y prácticas del sector público. www.servir.gob.pe/talento-peru/ - Portal Web Institucional del Hospital Hipólito Unanue de Tacna: www.hospitaltacna.gob.pe	07 de mayo al 20 de mayo del 2026
2.	INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES: Presentación de FILE o CURRÍCULUM VITAE debidamente documentado, foliado y firmado en la parte superior derecha de la última hoja de atrás hacia adelante, conforme lo señalado en las bases.	21 de mayo del 2026 (de 8.00 a.m. a 2.30 p.m.)
3	Evaluación de Aptos y No Aptos	22 de mayo del 2026
4	Publicación de Resultados	22 de mayo del 2026
5	Presentación de reclamos	25 de mayo del 2026
6	Absolución de reclamos	25 de mayo del 2026
3	EVALUACIÓN CURRICULAR	26 de mayo del 2026
4	Publicación de Resultados de Evaluación Curricular	26 de mayo del 2026
5	Presentación de reclamos	27 de mayo del 2026 (De 8.00 a.m. a 11.00 a.m.)
6	Absolución de reclamos	27 de mayo del 2026 (De 12.00 p.m. a 3.00 p.m.)
7	PUBLICACIÓN DE ROL PARA ENTREVISTAS PERSONALES	27 de mayo del 2026
8	EJECUCIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL	28 de mayo del 2026
9	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	28 de mayo del 2026
10	ADJUDICACIÓN E INDUCCIÓN DEL PUESTO El postulante ganador/a deberá exhibir los documentos originales contenidos en el File o C.V. presentados en la etapa de postulación.	29 de mayo del 2026 Hora: 7:30 a.m. URRHH
11	VERIFICACIÓN DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	29 de mayo del 2026
12	SUSCRIPCIÓN E INICIO DEL CONTRATO	01 de junio del 2026
13	DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTES	25, 26 de junio del 2026.

CONSIDERACIONES:

1. El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas tentativas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
2. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso.
3. En las etapas de la entrevista personal, adjudicación y suscripción del contrato, es obligatorio que el/la postulante presente el Documento Nacional de Identidad.

Tacna, 07 de mayo del 2026

 COMITÉ DE EVALUACIÓN CAS
 U.E.401 HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA